

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



CONCURSO PÚBLICO N° 004-2017-GR-CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

Cajamarca, noviembre del 2017.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.
- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los siete (7) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”.*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”, en el plazo previsto en la misma.*

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.



1.9. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el comité de selección no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación, el comité de selección determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el párrafo anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El comité de selección puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el comité de selección debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.



En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este criterio de desempate se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹.

1.11. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.12. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.



3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca
RUC N° : 20453744168
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.
Teléfono/Fax: : 076 599020
Correo electrónico: : jaliaga@regioncajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Internet Dedicado y Telefonía Fija para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Veintitrés con 20/100 Soles (S/ 731,923.20)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre del 2017. (La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los tres (3) meses a partir de la aprobación del expediente de contratación). El proceso se ha determinado por ítem paquete:

Ítem Paquete N°	DESCRIPCION	Unidad Medida	Cantidad	Valor Referencial S/
1	Servicio de línea dedicada de Internet para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca.	Mes	24	674,869.68
	Servicio de telefonía fija digital para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca	Mes	24	57,053.52
TOTAL VALOR REFERENCIAL (S/)				731,923.20

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 229-2017-GR.CAJ/DRA, de fecha 30 de octubre de 2017.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Veinticuatro (24) meses (730 días calendarios). Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351- Primer Piso, de 07:30 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN²

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: El 14 de noviembre de 2017
Registro de participantes ³ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 15 de noviembre de 2017 Hasta las: 09:59 horas del 15 de diciembre de 2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 15 de noviembre de 2017 Al: 28 de noviembre de 2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones” ⁴
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Cajamarca, en el horario de 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas
Adicionalmente, remitir el archivo electrónico a la siguiente dirección	: jaliaga@regioncajamarca.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 04 de diciembre de 2017.
Integración de bases	: 05 de diciembre de 2017.
Presentación de ofertas	: 15 de diciembre de 2017.
El acto público se realizará en	: Auditorium de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso. A las 10:00 horas.
Calificación de ofertas	: Del 18 al 19 de diciembre de 2017.
Evaluación de ofertas	: Del 18 al 19 de diciembre de 2017.
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: El 19 de diciembre de 2017.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

² La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

³ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

⁴ Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.



2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Concurso Público N° 004-2017-GR.CAJ – Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.
Att.: Comité de selección

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.
Denominación de la convocatoria: Contratación del Servicio de Internet Dedicado y Telefonía Fija para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia, según lo establecido en el numeral 3.1.6.5.1 – Requisitos del Proveedor:
 - El PROVEEDOR del servicio debe ser miembro activo y acceso directo al NAP (Network Access Point) Perú, para acreditar este requerimiento el proveedor deberá presentar una Declaración Jurada y adjuntar la captura de pantalla de la interfaz en su oferta.
 - Acreditar mediante declaración jurada, que los medios de acceso de transporte físico de última milla del proveedor es de 100% Fibra Óptica.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) El precio de la oferta en soles. **(Anexo N° 5)**
El precio total de la oferta que lo compone debe ser expresado con dos decimales.
- g) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 8).**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁶. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Precio	=	90 puntos
Mejoras	=	10 puntos

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Carta Fianza por la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI). **Anexo No. 10.**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.



- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los ítems que conforman el paquete⁸.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Autorización para realizar notificación por medio electrónico. **(Anexo Nº. 11)**.
- k) Declaración Jurada de Determinación de Institución Arbitral, si fue considerada en la Propuesta Técnica del postor. **(Anexo Nº. 12)**.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁷ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración.

2.6. ADELANTOS⁹

No se otorgará ningún tipo de adelantos.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Centro de Información y Sistemas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se considera ningún tipo de reajustes por parte del área usuaria.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y TELEFONÍA FIJA PARA LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

3.1.2 AREA USUARIA: Dirección de Abastecimiento

3.1.3 **FINALIDAD PÚBLICA:** El presente requerimiento tiene como finalidad mantener y mejorar el nivel de acceso a internet para atender los procesos internos de navegación a enlaces externos, publicación de aplicaciones web institucionales; y continuar con la integración del Gobierno Regional de Cajamarca con sus unidades rindentes brindándoles los servicios de internet y telefonía fija.

3.1.4 OBJETIVOS

3.1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Contar con los servicios de línea dedicada de internet de 50Mbps y telefonía fija digital.

3.1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contratar a una empresa de telecomunicaciones que sea capaz de brindar los servicios solicitados.
- Implementar el servicio de internet dedicado mediante fibra óptica con un overbooking 1 a 1.
- Implementar el servicio de telefonía fija digital.

3.1.5 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Tarea POI: Implementación Equipamiento y funcionamiento institucional

3.1.6 DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LA SOLUCIÓN

Item Paquete	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio de línea dedicada de internet para la sede del Gobierno Regional Cajamarca	Meses	24
	Servicio de Telefonía Fija digital para la sede del Gobierno Regional de Cajamarca	Meses	24

3.1.6.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

CONSIDERACIONES GENERALES

- ✓ El PROVEEDOR deberá tomar las previsiones del caso a fin de no perjudicar el inicio de las labores diarias en el Gobierno Regional de Cajamarca en el momento de la implementación del servicio.
- ✓ Los medios de transmisión que proponga el PROVEEDOR deberán cumplir con las normas vigentes de cableado estructurado, respetando la planificación y el ornato de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca.
- ✓ El PROVEEDOR es responsable de la operatividad del enlace de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software de sistema operativo de sus equipos propuestos.
- ✓ La solución de accesos a internet que se implementará deberá garantizar flexibilidad y adaptabilidad para incorporar nuevos servicios. El PROVEEDOR deberá de tener la capacidad de ofrecer mayores anchos





de banda a los solicitados, para permitir a futuro la integración de múltiples servicios tales como telefonía IP y transmisión de video. Estos cambios y modificaciones a futuro, serán manejados como servicios adicionales al contrato.

DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

- ✓ Enlace a internet dedicado con un ancho de banda de al menos 50 Mbps, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el enlace internacional.
- ✓ El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de internet del Gobierno Regional de Cajamarca hasta la puerta de enlace del proveedor conectado directamente al proveedor internacional de Internet.
- ✓ El medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica en la última milla, la cual podrá tenderse de forma canalizada, subterránea y/o aérea desde el punto de presencia del PROVEEDOR hasta el local del Gobierno Regional de Cajamarca.
- ✓ El PROVEEDOR asignará treinta y dos (32) direcciones IP públicas, incluidas en ellas las direcciones IP de red, router y broadcast.
- ✓ Registro del DNS y asignación de las direcciones IP, así como el respectivo acceso a Internet y la inscripción de los dominios en los servidores del ISP.
- ✓ Para realizar la conexión el PROVEEDOR deberá proveer un equipo router y demás equipos necesarios en calidad de alquiler para realizar la conexión a internet, el equipo router deberá tener como mínimo las siguientes características:
 - a) Interfaces: (06) puertos 10/100/1000BaseT + dos (2) GbE SFP.
 - d) Capacidad de memoria RAM o DRAM de 4 GB y FLASH de 4GB.
 - c) Deberá soportar de al menos un throughput de 500 Mbps para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios. Deberá adjuntar en la propuesta técnica el datasheet del router en la que indique el valor de throughput que soporta el equipo.
 - d) En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su "End-of-life", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante el contrato del equipo.
- ✓ El PROVEEDOR deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet como mínimo con 02 operadores internacionales que le proporcione cada uno 1 Gbps por enlace como mínimo. El PROVEEDOR en su propuesta técnica deberá presentar la declaración Jurada mencionando el nombre del operador internacional detallando el ancho de banda contratado; además deberá proporcionar copia de documento probatorio emitido por el operador internacional donde se indique el ancho de banda contratado.
- ✓ El PROVEEDOR debe de considerar el equipamiento necesario hasta el puerto RJ-45 del switch core del Gobierno Regional de Cajamarca para iniciar el servicio.
- ✓ El protocolo de comunicación será TCP/IP, deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IP V4 / IP V6
- ✓ El protocolo de transporte del backbone del PROVEEDOR deberá ser MPLS.
- ✓ El PROVEEDOR instalará y configurará todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para el Gobierno Regional de Cajamarca. El servicio es considerado llave en mano incluyendo el router terminal.
- ✓ El PROVEEDOR deberá poseer NOC, con soporte técnico 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año durante todo el plazo del servicio.
- ✓ El PROVEEDOR asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- ✓ El servicio debe ser acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- ✓ El PROVEEDOR deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente en locales distintos.





DE LA CONTINGENCIA DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

- ✓ El PROVEEDOR deberá considerar un enlace de backup, el cual puede ser a través de fibra óptica, radio enlace, satelital u otro medio; y deberá ser por ruta distinta al enlace principal.
- ✓ El enlace de contingencia deberá ser de velocidad igual al del enlace principal (overbooking 1:1).
- ✓ El enlace de contingencia (backup) estará en modo pasivo, y sólo se activará cuando el enlace principal no esté disponible.
- ✓ El PROVEEDOR brindará los equipos y accesorios necesarios para que este enlace de conectividad esté conectado al switch core del Gobierno Regional de Cajamarca.
- ✓ El Gobierno Regional de Cajamarca no realizará ningún pago adicional por el uso de esta línea.

DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA PARA EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

El PROVEEDOR deberá incluir en calidad de alquiler una solución de seguridad perimetral gestionada, para lo cual deberá instalar un equipo appliance de seguridad con las funciones de Firewall, Filtro de Contenidos Web, Antivirus, AntiSpam, IPS-IDS, funcionalidades de enrutamiento WAN/LAN y VPNs.

Adicional el PROVEEDOR deberá incluir un equipo de backup con las mismas características que el principal (por temas de contingencia), el cual estará alojado en el Datacenter del Gobierno Regional de Cajamarca.

A continuación se detallan las funcionalidades mínimas de la solución:

- ✓ Firewall de seguridad para redes seguras. Protección con tecnología que permita identificar rápidamente y bloquear las amenazas y nuevas amenazas que existen a la información sensible al Gobierno Regional de Cajamarca que reside en los servidores de archivos y en la base de datos.
- ✓ Sistema de Prevención de Intrusos (IPS) que proporcione protección contra las amenazas actuales y emergentes a nivel de toda la red, si se detecta un comportamiento extraño debe ser analizado por el equipo para identificar amenazas que van surgiendo y generar nuevas firmas que se incorporan a los servicios de seguridad.
- ✓ Control de aplicaciones para definir y aplicar políticas para miles de aplicaciones que se ejecutan en la red y usuarios finales (personal administrativo y otros). Las nuevas aplicaciones basadas en la denominada web 2.0 como Facebook, Skype, Twitter deben ser detectadas y controladas a un nivel granular.
- ✓ Antivirus y Antispyware de perímetro para la protección a nivel perimetral contra código malicioso (malware) con motores de bases de firmas desarrolladas por el fabricante de la solución.
- ✓ Filtro Web para controlar el acceso al usuario basado en web, aplicaciones tales como mensajería instantánea, peer-to-peer de archivos y distribución de multimedia, bloqueo de sitios de phishing y ataques combinados de red.
- ✓ Antispam para el bloqueo en tiempo real de mensajes de correo electrónico no solicitados (Spam) y archivos adjuntos de tipo malicioso.
- ✓ Capacidad de Prevención de fuga de la información, para evitar que la información sensible sea enviada fuera de la Entidad.
- ✓ El equipo debe cumplir con las siguientes características:
 - Throughput mínimos:

▪ Firewall	= 22 Gbps
▪ VPN IPsec	= 20 Gbps
▪ Threat Protection	= 2.4 Gbps
▪ IPS	= 4.2 Gbps
▪ NGFW	= 3.5 Gbps
 - Capacidad de Store de 200 GB requerido para las opciones de CATCHING.
 - Un mínimo de las siguientes interfaces: 2x10GE SFP+, 8xGE SFP, 2xGE RJ45 Bypass, 20xGE RJ45.
 - El Equipo tiene la capacidad de manejar como mínimo 5,000,000 de sesiones concurrentes y 270,000 nuevas sesiones por segundo.





- El Equipo debe tener incluidas las licencias por 24 meses para todos los servicios requeridos y descritos en el presente literal: AntiSpam, IDS-IPS, Filtro Web, Inspección de tráfico SSL, Control de Aplicaciones, Políticas basadas en Identidad de Usuario, Funcionalidades de NAC y Traffic Shapping, VPN.
- ✓ El equipo propuesto debe ser nuevo, de última generación y con vigencia tecnológica. En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su "End-of-life", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante el contrato del equipo.
- ✓ El PROVEEDOR debe encargarse en forma conjunta con personal del Centro de Información y Sistemas, de todas las configuraciones necesarias del appliance. Las configuraciones necesarias en el appliance que el Gobierno Regional de Cajamarca desee hacer, serán sin costos adicionales.
- ✓ El PROVEEDOR deberá encargarse de hacer todas las actualizaciones de Firmware del dispositivo de seguridad por el plazo del contrato y sin costos adicionales.
- ✓ El PROVEEDOR deberá enviar un informe mensual con todo el detalle de los LOGs del mes, en la cual deban estar los reportes de todos los servicios contratados como intentos de intrusión, ataques registrados, tipos de ataques, tipos de virus, niveles de uso del ancho de banda por protocolo y por usuarios, etc.
- ✓ El PROVEEDOR deberá brindar al Centro de Información y Sistemas como mínimo dos (02) usuarios con claves de acceso al equipo para el personal encargado del Área de Redes, estos usuarios deben contar con privilegios administrativos que permita gestionar el appliance.



DE LA OPTIMIZACIÓN Y GESTIÓN DE ANCHO DE BANDA DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

El proveedor deberá incluir en calidad de alquiler una solución de Optimización y Gestión de Ancho de Banda. A continuación, se detallan las funcionalidades mínimas de la solución:

- ✓ El equipo deberá soportar un rango de operación de hasta 500 Mbps como mínimo, con **licenciamiento de ancho de banda igual al ancho de banda total propuesto por el PROVEEDOR.**
- ✓ La cantidad de usuarios que estarán conectados a la red es de 1000 y el crecimiento de usuarios proyectados durante el periodo de contratación será hasta 2000 usuarios.
- ✓ El equipo deberá tener la capacidad de hacer Edge Cache en capa de aplicación para tráfico http. Esta funcionalidad deberá estar habilitada.
- ✓ Capacidad de realizar políticas de control de tráfico a través de horarios definidos.
- ✓ Las políticas o reglas de control de ancho de banda deben permitir: priorización de tráfico (al menos 5 niveles de prioridades), definir un mínimo de ancho de banda garantizado y un máximo de ancho de banda permitido.
- ✓ Flexibilidad en la priorización, definición de políticas de QoS, capacidad de compartir tráfico y asignación de ancho de banda.
- ✓ Capacidad de detectar y clasificar tráfico por direcciones o rangos de direcciones IP, hostname, servicio (aplicación), y VLAN.
- ✓ Reconocimiento de aplicaciones basado en firmas. Debe identificar y detectar los tipos de tráfico independientemente del puerto que estén utilizando.
- ✓ Permitir la generación de políticas de control de ancho de banda para el tráfico entrante y saliente de manera independiente.
- ✓ Mínimo número de políticas o reglas soportadas mayor o igual a 500,
- ✓ Monitoreo en tiempo real, que permita hacer un análisis de tráfico en profundidad hasta la búsqueda de una estación de trabajo y un servicio específico, para el diagnóstico de problemas y cuellos de botella en la red.



- ✓ Almacenamiento de datos históricos para posterior generación de reportes tabulares y gráficos de la utilización del ancho de banda, hasta un mínimo de dos años atrás.
- ✓ Generación de informes mediante la vista grafica interactiva, pudiendo exportar los reportes a los siguientes formatos: PDF y CSV.
- ✓ Generación de Reportes de Hosts más activos, mínimo 10.
- ✓ Generación de Reportes de protocolos más activos, mínimo 10.
- ✓ Perfiles de usuarios para acceso a plataforma de gestión: Administración y Monitoreo.
- ✓ Capacidad de limitar el acceso de gestión para un grupo específico de direcciones IP, previniendo el acceso no autorizado a la red.
- ✓ Capacidad de agrupar aplicaciones en categorías existentes o personalizadas como: Redes Sociales; Streaming; P2P; Browsing; Misión Crítica; Baja Prioridad; Entretenimiento.
- ✓ El equipo propuesto debe ser nuevo, de última generación y con vigencia tecnológica. En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su "End-of-life", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante el contrato del equipo.
- ✓ El equipo propuesto debe incorporar 1 expansión slot para crecimiento a futuro y 1 Disco local de al menos 800 GB.
- ✓ El PROVEEDOR deberá brindar al Centro de Información y Sistemas como mínimo dos (02) usuarios con claves de acceso al equipo para el personal encargado del Área de Redes, estos usuarios deben contar con privilegios administrativos que permita gestionar el appliance.



DE LA HERRAMIENTA DE MONITOREO WEB DEL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO

El postor debe proporcionar una herramienta web para el control, monitoreo y supervisión que permita la administración y monitoreo del desempeño de la red (monitoreo de los routers y sus enlaces). La Herramienta web debe tener las siguientes funcionalidades:

- ✓ Para el router se debe mostrar gráficamente en una sola pantalla la salud del equipo: alarmas recientes, disponibilidad, tiempo de respuesta, pérdida de paquetes, utilización de CPU, utilización de memoria y temperatura. Asimismo, en una sola pantalla debe mostrar todas las interfaces con lo siguiente: el estado, nombre de la interface, tráfico de recepción (Kbps y porcentaje), tráfico de transmisión (Kbps y porcentaje), cantidad de errores.
- ✓ Capacidad para seleccionar las interfaces físicas o virtuales a monitorear.
- ✓ Debe contener herramientas de diagnóstico y análisis en tiempo real, a través de gráficos en tiempo real, mapeo de puertos, análisis de MIBs.
- ✓ Configuración del ancho de Banda contratado.
- ✓ Deberá permitir la generación de alarmas que serán enviadas vía correo electrónico o SMS o vía web.
- ✓ Debe mostrar las alarmas, con la siguiente información: origen, mensaje de la alarma, estado, categoría, hora y día.
- ✓ Debe permitir reportes de la salud de Routers. Reportes con intervalo de tiempo configurables del uso del CPU, memoria, temperatura y otros de los dispositivos monitoreados. Gráficos interactivos en pie, barras, tabular.
- ✓ Debe permitir reportes de tráfico (entrada y salida): en Kbps y paquetes por segundo, errores y descartes (entrada y salida).
- ✓ Soporte IP. Tipos de Flow disponibles: NetFlow (versión 5, 7 y 9), NetStream, IPFIX, jFlow, sFlow, cFlow. Soporte NBAR.
- ✓ Almacenamiento de IP Flow en tiempo real y análisis histórico de todos los IP Flow al minuto.
- ✓ Para cada interface, debe permitir medición de utilización del ancho de banda en intervalos de tiempos configurables.



- ✓ Tráfico: Presentación del volumen, velocidad, utilización y paquetes, en presentación gráfica de tiempo y permita la generación del informe de planificación de capacidad.
- ✓ Protocolos de Capa 4: Presentación de la distribución gráfica de los protocolos en capa 4 en el tiempo.
- ✓ Dispositivos IP que más tráfico originan, permitiendo tener la cantidad de tráfico en megabits por segundo y porcentaje para cada dispositivo IP y mostrándolo en un gráfico tipo pastel.
- ✓ Dispositivos IP que más tráfico reciben, permitiendo tener la cantidad de tráfico en Mbps segundo y porcentaje para cada dispositivo IP y mostrándolo en un gráfico.
- ✓ Conversaciones IP bidireccional mostrando: IP Origen, IP Destino, Puerto origen/destino, Protocolo, DSCP y tráfico. Permitir agruparlas por IP Origen, IP Destino, DSCP, Origen y Destino.
- ✓ Debe permitir personalización de reportes en archivos pdf, csv.
- ✓ Debe permitir reportes ejecutivos personalizados y gráficos interactivos.
- ✓ Debe permitir la configuración de reportes automáticos para ser generados mensualmente y a petición.
- ✓ Debe permitir la configuración de alertas basado en violaciones de los umbrales.
- ✓ Debe permitir el envío de notificaciones vía correo electrónico

DEL SERVICIO CLOUD PARA ALTA DISPONIBILIDAD

El postor debe considerar un servicio cloud para la alta disponibilidad de una aplicación sensible alojada en el datacenter del Gobierno Regional de Cajamarca.

Seguridad del Data Center del proveedor debe ser equivalente a Tier III.

El proveedor realizará las coordinaciones con el Centro de Información y Sistemas para realizar las configuraciones de alta disponibilidad del servicio entre el servidor local y el servidor virtual del cloud.

Las características de la máquina virtual en el cloud deberán contemplar lo siguiente:

- ✓ Sistema Operativo Linux CentOS o Ubuntu
- ✓ Mínimo 08 procesadores virtuales
- ✓ Mínimo 48 Gb de memoria RAM virtual
- ✓ Mínimo 01 disco de 01 TB
- ✓ Tarjeta de red virtual que incluya una dirección pública
- ✓ Transferencia de entrada y salida de información por internet de 50GB por mes
- ✓ Aplicaciones MySQL/Postgres/PHP/Apache/Python
- ✓ Funcionalidad para realizar copias de seguridad y restauración de información.
- ✓ Firewall perimetral
- ✓ Soporte 24x7

DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DIGITAL

- ✓ Instalación de una línea primaria digital, tipo RDSI-PRI DE 30 canales de 64 kbps, e integración con la solución de telefonía IP conformada por una central IP, Xorcom CXR3000 con tarjeta de servicio primarios (PRI) para 30 canales. El servicio de Telefonía Fija PRI, incluye la provisión de todos los materiales y equipos necesarios para su correcto funcionamiento.
- ✓ Red de acceso cuya última milla deberá ser basada en fibra óptica que garantice la operatividad del servicio.
- ✓ Permitir la interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en el Perú y en el extranjero.
- ✓ 150 DID (números directos), de ser necesario se deberá aplicar la portabilidad numérica.
- ✓ Capacidad de identificación de llamadas.



- ✓ Registrar y reportar el consumo de llamadas telefónicas tanto en resumen como en detalle, el cual deberá ser remitido mensualmente via correo electrónico al Gobierno Regional Cajamarca.
- ✓ Atención al cliente mediante número gratuito.
- ✓ Facturación detallada. Facilidad para solicitar el detalle de las llamadas por medio físico o vía correo electrónico.
- ✓ Servicio técnico las 24 horas del día dentro del plazo contractual respectivo, incluyendo días feriados y/o fines de semana.
- ✓ **BOLSA DE MINUTOS SOLICITADAS EN LAS LÍNEAS**
 - a) El costo de conexión de llamada debe ser cero.
 - b) Las llamadas realizadas como perdidas no deben tener conexión y no deben tener costo.
 - c) El costo de facturación debe ser por segundo.
 - d) La institución solo realizará el pago mensual por los minutos consumidos en la bolsa.
 - e) En la **TABLA A** se detallan los requerimientos mensual de minutos por tipo de servicio, el proveedor deberá ofertar el costo por minuto por cada servicio y la institución pagará los minutos consumidos durante el mes.
 - f) Si la institución excede el consumo de la bolsa contratada, se podrá hacer uso de más minutos por lo que la propuesta del proveedor deberá indicar las tablas de valores por minutos cuando supera el monto solicitado.
 - g) De acuerdo a la **TABLA A**, en cantidad requerida por minutos para lograr llamadas a teléfonos fijos, móviles, nacional e internacional se requiere que la bolsa ofrecida sea por el total de la renta básica de minutos ofrecida en la línea primaria.



TABLA A. Bolsa de minutos mensuales solicitados

Rubro	Concepto	Unidad Medida	Cantidad Requerida
1	Instalación de 01 línea E1-PRI - ea E1-PRI	Unidad	1
2	Renta Básica por cada línea	Unidad	(*)
Llamadas Locales Fijo-Fijo			
3	Llamadas Local de Teléfono Fijo-Fijo	Minuto	20 000
4	Establecimiento de llamada local	Minuto	(*)
Llamadas Locales – Celulares (Servicio Habilitado, el que será facturado según consumo de la institución, el costo por segundo debe ser detallado en la propuesta)			
Llamada larga distancia nacional			
5	Llamadas LDN de Fijo a fijo	Minuto	5 000
6	Establecimiento de llamada LDN	Minuto	(*)
7	Llamada LDN de fijo a celulares	Minuto	3 000
Llamadas larga distancia internacional (No incluye a destino celulares)			
8	Llamada LDI del fijo a fijo	Minuto	200
9	Establecimiento de llamada LDI	Minuto	(*)

(*)SOLO DE SER NECESARIO APROBADO POR OSIPTEL, ESTOS MINUTOS SON AQUELLOS QUE SE UTILIZAN DURANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LLAMADAS Y NO DEBE TENER COSTO EN CASO NO SE ESTABLEZCA LA LLAMADA.



DE LAS CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS DE LOS SERVICIOS

- ✓ Si para la instalación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, trámites de permisos municipales y otros necesarios, los costos serán asumidos por el PROVEEDOR.
- ✓ Un Mantenimiento preventivo anual como mínimo durante el tiempo de servicio, que incluya:
 - a) Revisión de los equipos para su optimización.
 - b) Revisión periódica de los enlaces de nuestra red con el PROVEEDOR.
 - c) Medición de los parámetros de red (velocidad del enlace, consumo ancho de banda, etc.).
 - d) Optimización de los recursos de red.
 - e) Realizarse en horario que no interrumpa las actividades diarias del Gobierno Regional de Cajamarca.
 - f) Informe escrito de las acciones realizadas en cada caso.

3.1.6.2 PRUEBAS Y GESTIÓN DE FALLAS

PRUEBAS DE LOS SERVICIOS IMPLEMENTADOS

- ✓ El PROVEEDOR conjuntamente con el personal del Centro Información y Sistemas, concluida la instalación, realizarán los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita al Gobierno Regional de Cajamarca, determinar que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del postor.
- ✓ Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del Gobierno Regional de Cajamarca y deberán ser provistos por el PROVEEDOR.
- ✓ La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al PROVEEDOR suministrarlo sin cargo alguno.
- ✓ Cualquier defecto notificado por el cliente al PROVEEDOR durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días calendario a partir de su notificación.
- ✓ Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad del personal del Gobierno Regional de Cajamarca, esta levantará y entregará al PROVEEDOR el acta de inicio de operaciones mediante un documento formal, esto aplica para los servicios de internet y telefonía fija.

GESTIÓN DE FALLAS Y AVERÍAS

- ✓ Se entenderá por avería a una interrupción total del servicio, cabe precisar que no se considera para el cálculo de penalidades por indisponibilidad del servicio las averías parciales y/o degradaciones del servicio, no obstante el proveedor tiene que brindar los recursos necesarios a tiempo completo para restaurar el servicio a niveles satisfactorios y teniendo como plazo máximo de reparación total de las degradaciones del servicio 96 horas.
- ✓ Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el PROVEEDOR para subsanar la avería serán sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca, salvo el caso en que la avería sea imputable a la misma.
- ✓ Se entenderá por tiempo de atención, al tiempo transcurrido desde que se detecta la avería hasta que el Gobierno Regional de Cajamarca comunique la misma al PROVEEDOR del servicio, este tiempo no deberá exceder de 02 horas. Se entenderá por



Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre la comunicación al PROVEEDOR, de la existencia de una avería, por parte del Gobierno Regional de Cajamarca (llamada de servicio), y la subsanación de la misma a su satisfacción, este tiempo no deberá exceder de las ocho (08) horas, de ser necesario el reemplazo de equipos por degradación total del servicio, esta no excederá de las 96 horas.

- ✓ En caso de avería de equipos de las soluciones de Seguridad Perimetral y Optimización de Ancho de Banda el postor deberá proporcionar un equipo de similares características en un tiempo de hasta 96 horas, esto hasta que se culmine la reparación del equipo principal, entendiéndose como avería la inoperatividad del equipo principal, ya sea por hardware o software. El PROVEEDOR deberá informar al Gobierno Regional de Cajamarca en todo momento el status de la atención.
- ✓ El tiempo de subsanación de averías no aplica en los siguientes casos:
 - Cualquier demora por no poder contactar con el representante técnico del Gobierno Regional de Cajamarca en sitio de la incidencia o si este no puede brindar acceso al lugar o sitio de la incidencia.
 - Cualquier error en la información brindada por el Gobierno Regional de Cajamarca que pueda afectar con el rápido despliegue del recurso humano o material del proveedor.
 - Razones de fuerza mayor (ej. Inaccesibilidad al sitio o localidad de la incidencia debido a desastres, bloqueos de carreteras, permisos de autoridades del gobierno, etc.).
- ✓ El Gobierno Regional de Cajamarca solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El proveedor del servicio deberá contar con un número gratuito para la atención de las llamadas.
- ✓ El Gobierno Regional de Cajamarca podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El PROVEEDOR deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure al Gobierno Regional de Cajamarca que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.
- ✓ El POSTOR ADJUDICADO deberá brindar una relación de las personas de contacto responsables de la gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento.



3.1.6.3 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO:

- ✓ El PROVEEDOR debe brindar una capacitación integral a cuatro (04) personas de la Oficina del Centro de Información y Sistemas del Gobierno Regional de Cajamarca en temas relacionados a los equipos implementados (Seguridad Gestionada y Gestión de Ancho de Banda).
- ✓ El PROVEEDOR deberá emitir a cada una las personas participantes una constancia o certificado (por cada solución implementada) por el número de horas que dure cada capacitación. No se aceptarán constancias en formato digital, sólo en formato impreso.
- ✓ La capacitación deberá ser como mínimo de 08 horas (por cada solución implementada) y deberá realizarse en las instalaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.
- ✓ El PROVEEDOR deberá considerar una Capacitación Oficial y certificada por el fabricante para dos (02) personas en Lima en base a los equipos implementados (Seguridad Gestionada y Gestión de P Ancho de Banda), el PROVEEDOR deberá incluir todos los gastos de pasajes, estadía y alimentación.
- ✓ Este ítem será acreditado con declaración jurada.

3.1.6.4 ADELANTOS

NO APLICA



3.1.6.5 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

3.1.6.5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El PROVEEDOR del servicio debe ser miembro activo y acceso directo al NAP (Network Access Point) Perú, para acreditar este requerimiento el proveedor deberá presentar una Declaración Jurada y adjuntar la captura de pantalla de la interfaz en su oferta.
- Acreditar mediante declaración jurada, que los medios de acceso de transporte físico de última milla del proveedor es de 100% Fibra Óptica.

3.1.6.5.2 REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

El equipo técnico necesario para llevar a cabo lo requerido, se detalla a continuación:

✓ **Jefe de proyecto: Uno (01)**

- Profesional titulado en la especialidad de Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática o Electrónica o Telecomunicaciones.
- Contar con experiencia mínimo de tres (03) años en implementaciones de servicio de internet dedicado y telefonía fija.

Accreditación

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



3.1.7 PLAZO DE LA PRESTACIÓN

Plazo de implementación del servicio

- ✓ La implementación de las soluciones de los servicios de internet dedicado y telefonía fija tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato. La implementación consiste en tendido de fibra desde el nodo del proveedor hasta la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, la instalación del equipamiento necesario y de la activación de los servicios solicitados.

Plazo de la prestación del servicio

- ✓ El plazo de la prestación del servicio será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de inicio de operaciones del servicio.

3.1.7.1 ENTREGABLES

Al concluir la implementación de los servicios solicitados, el PROVEEDOR deberá presentar la siguiente documentación:

- Diagrama de red de la solución propuesta.
- Manuales de configuración de los equipos instalados en formato digital.
- Usuarios y claves con derechos administrativos que servirán para que personal del Centro de Información y Sistemas gestione de forma compartida con el PROVEEDOR los equipos instalados.



- El PROVEEDOR deberá entregar un informe final al culminar la implementación de los servicios requeridos con los detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados, así como información con respecto a la tecnología utilizada, equipos y accesorios.

3.1.8 LUGAR DE LA PRESTACIÓN

En la sede central del Gobierno Regional de Cajamarca, sitio en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urbanización La Alameda – Cajamarca.

3.1.9 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión de la implementación de la solución estará a cargo del Centro de Información y Sistemas.

3.1.10 CONFORMIDAD:

Conformidad por la implementación del servicio

- ✓ La implementación consiste en tendido de fibra desde el nodo del proveedor hasta la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, la instalación del equipamiento necesario y de la activación de los servicios solicitados. La conformidad será dada por el Centro de Información y Sistemas luego de concluida y verificada la operatividad de la implementación de los servicios solicitados para lo cual se firmará el acta de inicio de operaciones.

Conformidad por la prestación del servicio

- ✓ La conformidad de la prestación del servicio se dará al finalizar cada mes por el tiempo que dure el contrato de la prestación, y estará a cargo por el Centro de Información y Sistemas.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará mensualmente por un período de 24 meses y se contabilizará al día siguiente de otorgada la conformidad de inicio de las operaciones del servicio.

3.1.12 PENALIDADES APLICABLES:

3.1.12.1 PENALIDADES POR MORA

En el caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según lo dispuesto en el artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.1.13 CONFIDENCIALIDAD:

El PROVEEDOR se compromete a mantener reserva, y no revelar a terceros algunos sin previa conformidad escrita del Gobierno Regional de Cajamarca la información que le sea suministrada por esta.

3.1.14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del PROVEEDOR es por dos (02) años, contando a partir de la conformidad otorgada por el Centro de Información y Sistemas.

3.1.15 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promesa de consorcio con firmas legalizadas², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Jefe de proyecto: Uno (01) • Profesional titulado en la especialidad de Ingeniería de Sistemas o Computación o Informática o Electrónica o Telecomunicaciones. <p><u>Acreditación</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Título Profesional.</p>



¹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

² En caso de presentarse en consorcio.



B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>✓ Jefe de proyecto: Uno (01)</p> <ul style="list-style-type: none">• Contar con experiencia mínimo de tres (03) años en implementaciones de servicio de internet dedicado y telefonía fija. <p><u>Acreditación</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisito:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2, 000,000.00 (Dos millones con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante el período de los ocho (08) últimos años a la fecha de presentación de la oferta.• Se consideran servicios similares a: instalación de servicio de internet, seguridad perimetral y optimizador de ancho de banda. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, no basta la cancelación realizada por el postor en el comprobante de pago, sino además deberá acompañarse la copia del voucher de depósito del pago en Entidad del Sistema Bancario y Financiero Nacional o papeleta de depósito o reporte de estado de cuenta o comprobante de retención o detracción), correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>





Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 006-2017-OSCE/CD "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Cajamarca, 10 de octubre de 2017


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
CPL. Cesar Rogelio SANCHEZ BANCHE
DIRECTOR





**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

Puntaje: De 50 hasta 100 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>	
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA¹⁰		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA 1: 10 Mbps adicionales de ancho de banda a lo solicitado en el requerimiento. De optar por esta mejora, queda excluida la mejoras 2.</p> <p>MEJORA 2: 20 Mbps adicionales de ancho de banda a lo solicitado en el requerimiento. De optar por esta mejora, queda excluida la mejora 1.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>MEJORA 1 : [5] puntos</p> <p>MEJORA 2 : [10] puntos</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁰ En caso se considere este factor se debe precisar el tipo de mejoras y el puntaje que se asignará, el cual no podrá ser mayor de diez (10) puntos.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **Contratación del Servicio de Internet Dedicado y Telefonía Fija para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración CPC. Elvis Osiris Silva Cóndor, identificado con DNI N° 16736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correo electrónico: [.....], con teléfono de contacto N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2017-Primera Convocatoria**, para la **Contratación del Servicio de Internet Dedicado y Telefonía Fija para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **Contratación del Servicio de Internet Dedicado y Telefonía Fija para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹³: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable del Centro de Información y sistemas del Gobierno Regional de Cajamarca.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

¹³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: **i) SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE** y **ii) CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMARCA¹⁴**.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁴ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

Las partes expresan su conocimiento pleno de que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con recursos determinados, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego en el marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto, conforme a lo establecido en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y de ser el caso el Artículo 27° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por Gobierno Regional, no serán reconocidos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca a los días del mes de diciembre de 2017.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de **Internet Dedicado y Telefonía Fija para la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

**PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
TOTAL S/	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases.



ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



**ANEXO N° 7
 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
 CONCURSO PÚBLICO N° 004-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



ANEXO Nº 8

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2017-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

Nº	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

²¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



ANEXO Nº 10

CARTA AUTORIZACION (Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Ciudad y fecha,

Señor:
Director Regional de Administración
Gobierno Regional de Cajamarca

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través del correo electrónico, para lo cual se utilizará la dirección electrónica indicado por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi e responsabilidad de mantener activo la dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40º del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medio electrónicos autorizados son:

➤ Correo electrónico:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO Nº 12
DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2017-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]; solicito, que en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, ésta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCION ARBITRAL	Orden de Prelación
SISTEMA NACIONAL DE ARBITRAJE DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE	
CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMARCA	

Este documento podrá presentarse al momento de la presentación de la oferta.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE

El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje, conforme a lo dispuesto en la proforma del contrato.



FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Anexo N° 1²²

Formato para formular consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección

Objeto de la contratación

Participante

N° de orden	Acápites de las Bases			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1					
2					
3					
4					
5					

Nota: Agregar o eliminar filas, según sea necesario.

No puede modificar el encabezado de las columnas ni agregar o eliminar columnas

²² DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD; DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES